

DECRETO N° 0807
NEUQUÉN, 05 OCT 2018

VISTO:

El Registro N° 0229/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por el agente CAYUL ELVIO DANILO, L.P. N° 7793; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 28 de noviembre de 2018 y por el término de un (1) año, por motivos particulares;

Que tomó conocimiento el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados;

Que por Informe N° 958/18, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a partir del día 28 de noviembre de 2018 y por el término de un (1) año, al agente **CAYUL ELVIO DANILO, L.P. N° 7793 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.840.261, Categoría de Revista 22;**

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

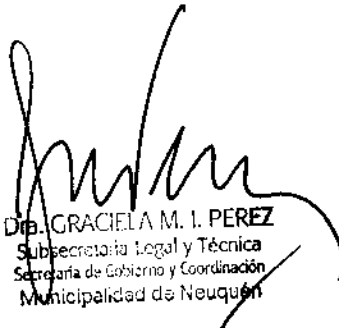
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, a partir del día 28 de noviembre de 2018 y ----- y por el término de un (1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente **CAYUL ELVIO DANILO, L.P. N° 7793 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.840.261, Categoría de Revista 22**, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por razones particulares, quien depende de la Dirección de Servicios Contratados -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 958/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de ----- los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. A. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2205</u>
Fecha <u>19</u> / <u>10</u> / <u>2018</u>